

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4517

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

Resolución del concejal delegado de Personal. — Vistas las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de la plaza de oficial jefe de Policía y tres plazas de agente de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de movilidad interadministrativa, aprobadas por resolución número 13/2022, de 11 de enero de 2022, del concejal delegado de Personal.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión de una plaza de oficial jefe de Policía y tres plazas de agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Épila, mediante el sistema de movilidad interadministrativa.

De conformidad con el apartado cuarto de las bases aprobadas y lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto número 438/2019, de 2 de julio de 2019, por el que se efectúan delegaciones de Alcaldía,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA DE OFICIAL JEFE DE POLICÍA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	ARANDA GALLOSO, ANTONIO	***4293**	2-5

TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	Apellidos y nombre	DNI
1	BIURRUN CABEZA, LAURA	***6640**
2	LÓPEZ AJENJO, JESÚS	***7958**

EXCLUIDOS:

	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	ARANDA GALLOSO, ANTONIO	***3500**	2
2	BLANCO ALVARIÑO, JOSE MARÍA	***4293**	1, 4
3	FERRER MARCHITE, EDUARDO	***7179**	4
4	MENESES BONACHE, RUBEN	***9731**	3

MOTIVOS DE INADMISIÓN:

(1) No aporta anexo I o de haberlo aportado no es el modelo normalizado o está incompleto o no firmado.

(2) La fotocopia DNI aportada no es legible.

(3) No aporta certificado médico.

(4) No acredita el abono de la tasa ni justifica la exención del pago.

(5) No aportado certificado del Ayuntamiento que acredite que ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, categoría de oficial de Policía Local con una antigüedad de cinco años en el puesto de origen como funcionario de carrera.



Segundo. — Nombrar al tribunal calificador, que está compuesto por los siguientes funcionarios de carrera, de idéntico o superior subgrupo al de pertenencia de los puestos a cubrir:

—Presidente titular: Don Fernando Buj del Villar, inspector de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón. Presidente suplente: Doña Carolina Chaves Marcuello, inspectora jefe de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Primer vocal titular: Don Juan Valentín Sánchez Sánchez, subinspector Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza. Suplente: Don David Sierra Ojeda, inspector Policía Local del Ayuntamiento de Zaragoza.

—Segundo vocal titular: Don Ramón Galera Plo, oficial Policía Local del Ayuntamiento de Utebo. Suplente: Don Ángel Castro Trabazo, oficial Policía Local del Ayuntamiento de Utebo.

—Tercer vocal titular: Don Pedro José Barcelona Sisamón, oficial jefe de Policía Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Suplente: Don. Juan Víctor Enamorado Lajusticia, Policía local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Secretario titular: Doña Gema M.^a Subías Gonzalo, secretaria general del Ayuntamiento de Épila. Suplente: Doña Elena Treceño García, técnico Medio de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Épila.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. — Los aspirantes excluidos o no incluidos en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión.

Durante ese mismo plazo se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del tribunal calificador.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Sexto. — Concluido dicho plazo, el concejal delegado de Personal del Ayuntamiento de Épila dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del reconocimiento médico y del primer ejercicio del procedimiento de selección y se determinará la composición del tribunal calificador. Esta resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica.

Épila, 14 de junio de 2022. — El concejal delegado de Régimen Interior y Personal, Adolfo Díez Va.